



**LIC. SERGIO ALEJANDRO MADERO VILLANUEVA  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.  
P R E S E N T E:**

Por medio del presente, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 22 párrafo VI de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, la Dirección Técnica y de Proyectos del Fideicomiso de Puentes Fronterizos de Chihuahua atentamente solicita:

Mediante este dictamen se sirva emitir su fallo respecto a la contratación en la modalidad de Licitación Pública Nacional de los trabajos que más adelante se detallaran, lo cual se realiza en los términos siguientes:

**I.- DESCRIPCIÓN GENÉRICA DE LOS TRABAJOS QUE SE PRETENDE CONTRATAR:**

Pavimentación a base de carpeta asfáltica y obra complementaria en vueltas izquierda indirectas del corredor Troncal I en las estaciones 1.- Niños Héroe, 2.- Aserraderos, 3.- Ponciano Arriaga en ciudad Juárez Chihuahua.

**II.- RECURSOS PARA LOS TRABAJOS QUE SE PRETENDE CONTRATAR Y NUMERO DEL OFICIO DE LOS RECURSOS:**

Se cuenta con los recursos suficientes para dichos trabajos los cuales son fondos propios del Fideicomiso con número de oficio de suficiencia FPFC/DA/134/2021.

**III.- RESEÑA CRONOLÓGICA:**

1.- Con fecha 21 de abril del 2021, se publicó en el periódico oficial y en un diario de la ciudad la licitación No. FPFC/CO/004/2021.

2.- Con fecha 27 de abril del 2021, se asistió a la visita de obra en el lugar donde se realizarán los trabajos.

3.- Con fecha 29 de abril del 2021, se realizó la junta de aclaraciones a las bases de la licitación asistiendo las personas que constan en acta de la misma.

4.- Con fecha 06 de mayo del 2021, se llevó a cabo la presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas de los contratistas que decidieron participar, mismas que se enlistan a continuación:

- 1.- Trabcom Constructora S.A de C.V.
- 2.- Lic. Guadalupe Lorena Díaz Montes
- 3.- Ikralg S. de R.L. de C.V.
- 4.- Urbanizadora Gricarsa S.A. de C.V.
- 5.- Constructora Vigofa, S.A. de C.V. En Asociación con Ana Isabel Sánchez López
- 6.- Ing. Jose Luis Rodríguez Baeza.
- 7.- Ing. Arturo Davila Dozal.
- 8.- Ing. Mario Baeza Cano.



- 9.- Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.
- 10.- Sellos e Ingeniería, S. de R.L. de C.V. en asociación con Triaxal Premezclados, S.A. de C.V
- 11.- Grupo Caduma Consultores, S. de R.L. de C.V.

En el acto de apertura de propuestas técnicas, se llevó a cabo una revisión cuantitativa, se enlista las propuestas que fueron aceptadas para una revisión detallada.

- 1.- Trabcom Constructora S.A de C.V.
- 2.- Lic. Guadalupe Lorena Díaz Montes
- 3.- Ikralg S. de R.L. de C.V.
- 4.- Urbanizadora Gricarsa S.A. de C.V.
- 5.- Constructora Vigofa, S.A. de C.V. En Asociación con Ana Isabel Sánchez López
- 6.- Ing. Jose Luis Rodríguez Baeza.
- 7.- Ing. Arturo Davila Dozal.
- 8.- Ing. Mario Baeza Cano.
- 9.- Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.
- 10.- Sellos e Ingeniería, S. de R.L. de C.V. en asociación con Triaxal Premezclados, S.A. de C.V
- 11.- Grupo Caduma Consultores, S. de R.L. de C.V.

En el acto de apertura de propuestas económica, se llevó a cabo una revisión cuantitativa, se enlista las propuestas que fueron aceptadas para una revisión detallada.

- 1.- Trabcom Constructora S.A de C.V.
- 2.- Lic. Guadalupe Lorena Díaz Montes
- 3.- Ikralg S. de R.L. de C.V.
- 4.- Urbanizadora Gricarsa S.A. de C.V.
- 5.- Constructora Vigofa, S.A. de C.V. En Asociación con Ana Isabel Sánchez López
- 6.- Ing. Jose Luis Rodríguez Baeza.
- 7.- Ing. Arturo Davila Dozal.
- 8.- Ing. Mario Baeza Cano.
- 9.- Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.
- 10.- Sellos e Ingeniería, S. de R.L. de C.V. en asociación con Triaxal Premezclados, S.A. de C.V
- 11.- Grupo Caduma Consultores, S. de R.L. de C.V.

#### **IV.- ANALISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE LO INTEGRAN.**

En un periodo comprendido del 07 al 11 de mayo del 2021, se llevó a cabo la evaluación detallada de las propuestas, esta revisión la realizaron: por parte de Ing. Lorenzo Romero Jurado, Asesor del Fideicomiso así como por el Ing. Alfonso Zamora Martínez, Director Técnico y de Proyectos del Fideicomiso a las siguientes empresas:

- 1.- Trabcom Constructora S.A de C.V.
- 2.- Lic. Guadalupe Lorena Díaz Montes
- 3.- Ikralg S. de R.L. de C.V.
- 4.- Urbanizadora Gricarsa S.A. de C.V.
- 5.- Constructora Vigofa, S.A. de C.V. En Asociación con Ana Isabel Sánchez López



- 6.- Ing. Jose Luis Rodríguez Baeza.
- 7.- Ing. Arturo Davila Dozal.
- 8.- Ing. Mario Baeza Cano.
- 9.- Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.
- 10.- Sellos e Ingeniería, S. de R.L. de C.V. en asociación con Triaxal Premezclados, S.A. de C.V
- 11.- Grupo Caduma Consultores, S. de R.L. de C.V.

## RESULTANDO

Ejecutado el análisis detallado y emitiendo este dictamen técnico de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y en las bases de Licitación, se determina lo siguiente:

### **Trabcom Constructora S.A de C.V.**

#### **En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta es aceptada ya que contienen toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califican solventes.

#### **En el Aspecto Económico:**

Su propuesta no es aceptada ya que el catálogo de conceptos que presenta no considero el letrero el cual se les solicito en el último concepto de cada catalogo que menciona lo siguiente: Letrero metálico con las siguientes características lamina en ambos lados con pegamento adherible por cada lado de 3.00 m. de ancho por 6.00 m. de largo, Sobre una estructura metálica de PTR de 3" x 5" a una altura del piso existente de 2.50 m. y fijado a una profundidad no menor a 1.50 m. Con concreto hidráulico  $f'c= 150 \text{ kg/cm}^2$ . Dicho letrero deberá de estar colocado antes de inicio de obra y permanentemente toda la obra el cual deberá de estar en perfecto estado durante toda la ejecución de la obra, al término de los trabajos el contratista lo desmontara y lo entregara a El Fideicomiso de lo contrario el contratante estará en su derecho de reducir el costo en el finiquito, Lo cual no cumple con lo establecido en las bases por lo que se califican no solventes.

### **Lic. Guadalupe Lorena Díaz Montes**

#### **En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta no es aceptada ya que en el punto número 5. Requisitos para la Elaboración de la Proposición. No presenta los escritos solicitados en las bases los cuales son los siguientes:

Inciso l. El licitante, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

Inciso m. El licitante deberá presentar una declaración de integridad, en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que servidoras o servidores públicos induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Lo cual no cumple con lo establecido en las bases por lo que se califican no solventes.

#### **En el Aspecto Económico:**

Su propuesta no es aceptada para su evaluación, por lo mencionado en el aspecto técnico.



**Ikralg S. de R.L. de C.V.**

**En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución, es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califican solventes.

**En el Aspecto Económico:**

Su propuesta es aceptada ya que contiene toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases, por lo que el monto de su propuesta se considera aceptable y se califica como solvente.

**Urbanizadora Gricarsa, S.A. de C.V.**

**En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta es aceptada ya que contienen toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califican solventes.

**En el Aspecto Económico:**

Su propuesta no es aceptada ya que el catálogo de conceptos de la estación Aserraderos rebasa el techo presupuestal aprobado para esta licitación, lo anterior con fundamento en la fracción XXII del artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua así, como la fracción VIII del artículo 80 del reglamento de la ley arriba citada., Lo cual no cumple con lo establecido en las bases por lo que se califican no solventes.

**Constructora Vigofa, S.A. de C.V. En Asociación con Ana Isabel Sánchez López.**

**En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta es aceptada ya que contienen toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califican solventes.

**En el Aspecto Económico:**

Su propuesta no es aceptada ya que el catálogo de conceptos de la estación Aserraderos rebasa el techo presupuestal aprobado para esta licitación, lo anterior con fundamento en la fracción XXII del artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua así, como la fracción VIII del artículo 80 del Reglamento de la ley arriba citada., Lo cual no cumple con lo establecido en las bases por lo que se califican no solventes.

**Ing. Jose Luis Rodríguez Baeza**

**En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta es aceptada ya que contienen toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califican solventes.

**En el Aspecto Económico:**

Su propuesta no es aceptada ya que el catálogo de conceptos de la estación Aserraderos rebasa el techo presupuestal aprobado para esta licitación, lo anterior con fundamento en la fracción XXII del artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua así, como la fracción VIII del artículo 80 del Reglamento de la ley arriba citada., Lo cual no cumple con lo establecido en las bases por lo que se califican no solventes.



**Ing. Arturo Dávila Dozal.**

**En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta es aceptada ya que contienen toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califican solventes.

**En el Aspecto Económico:**

Su propuesta no es aceptada ya que el catálogo de conceptos de la estación Aserraderos rebasa el techo presupuestal aprobado para esta licitación, lo anterior con fundamento en la fracción XXII del artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua así, como la fracción VIII del artículo 80 del Reglamento de la ley arriba citada., Lo cual no cumple con lo establecido en las bases por lo que se califican no solventes.

**Ing. Mario Baeza Cano**

**En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta es aceptada ya que contienen toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califican solventes.

**En el Aspecto Económico:**

Su propuesta no es aceptada ya que el catálogo de conceptos de la estación Aserraderos rebasa el techo presupuestal aprobado para esta licitación, lo anterior con fundamento en la fracción XXII del artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua así, como la fracción VIII del artículo 80 del Reglamento de la ley arriba citada., Lo cual no cumple con lo establecido en las bases por lo que se califican no solventes.

**Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.**

**En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta es aceptada ya que contienen toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califican solventes.

**En el Aspecto Económico:**

Su propuesta no es aceptada ya que el catálogo de conceptos de la estación Aserraderos rebasa el techo presupuestal aprobado para esta licitación, lo anterior con fundamento en la fracción XXII del artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua así, como la fracción VIII del artículo 80 del Reglamento de la ley arriba citada., Lo cual no cumple con lo establecido en las bases por lo que se califican no solventes.

**Sellos e Ingeniería, S. de R.L. de C.V. en asociación con Triaxal Premezclados, S.A. de C.V.**

**En el Aspecto Técnico:**

Su propuesta es aceptada ya que contienen toda la información y documentos solicitados, cumpliendo con lo establecido en las bases y el programa de ejecución es factible de realizar con los recursos considerados por el contratista en el plazo solicitado, por lo que se califican solventes.

**En el Aspecto Económico:**

Su propuesta no es aceptada ya que el catálogo de conceptos de la estación Aserraderos rebasa el techo presupuestal aprobado para esta licitación, lo anterior con fundamento en la fracción XXII del artículo 2 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de



Chihuahua así, como la fracción VIII del artículo 80 del Reglamento de la ley arriba citada., Lo cual no cumple con lo establecido en las bases por lo que se califican no solventes.

Por lo que con fundamento en el Artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, así como las Bases de Licitación, se turna para que el Comité emita con base en dicho análisis detallado el Fallo.

Se presenta en este dictamen técnico cuadro comparativo de montos en orden de menor a mayor:

| CONTRATISTA  | PROPUESTA SIN I.V.A |
|--|---------------------|
| Trabcom Constructora, S.A. de C.V.   | \$ 4,059,036.65     |
| Lic. Guadalupe Lorena Díaz Montes  | \$ 4,099,985.24     |
| Ikralg, S. de R.I. de C.V.   | \$ 4,149,785.38     |
| Ing. Jose Luis Rodriguez Baeza   | \$ 4,187,054.69     |
| Ing. Arturo Davila Dozal   | \$ 4,216,795.74     |
| Constructora Vigofa, S.A. de C.V. en asociación con Ana Isabel Sánchez López | \$ 4,311,816.38     |
| Ing. Jose Luis Rodriguez Baeza   | \$ 4,327,116.47     |
| Compañía Constructora Fronteriza, S.A. de C.V.                               | \$ 4,642,519.68     |
| Urbanizadora Gricarsa, S.A. de C.V.  | \$ 4,674,158.47     |

**V.- JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS MOTIVOS POR LOS CUALES CONSIDERA SU APROBACIÓN:**

Estos trabajos se pretenden adjudicar fundamentado en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, tomando en cuenta que el importe que se ejercerá en los trabajos mencionados, no exceden el monto aprobado.

**VI.- LA MENCIÓN DE SI EL PROCEDIMIENTO ES DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL Y SI SE ENCUENTRA O NO CUBIERTO POR ALGÚN TRATADO:**

Es de carácter nacional, no se tiene ningún tratado.

**VII.- MANIFESTACIÓN DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EN CUALQUIER FORMA INTERVENGA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN, DE QUE EL CONTRATISTA A QUIEN SE**



**PRETENDE ADJUDICAR UN CONTRATO NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 102 DE LA LEY:**

En cumplimiento a lo anterior, se verifico que el contratista presenta un escrito manifestando que para la adjudicación del contrato, no se encuentra dentro de los supuestos señalados en los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

**DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, ATENTAMENTE SOLICITO:**

**UNICO.** - Se autorice la adjudicación del contrato de los trabajos antes citados a la moral denominada Ikralg S. de R.L. de C.V., con un importe sin incluir el I.V.A de \$ 4,149,785.38 Pesos (Cuatro millones ciento cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesos 38/100 m.n.) y el monto con I.V.A es de \$4,813,751.04 Pesos (Cuatro millones ochocientos trece mil setecientos cincuenta y un pesos 04/100 m.n.) ya que se encuentra capacitada para realizar los trabajos de mérito, reúne la solvencia moral, técnica y financiera requerida y cuenta con la capacidad de respuesta inmediata, cumpliendo con los requisitos a entera satisfacción.

Aprovecho la ocasión para enviarle mi cordial saludo.  
Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de mayo del 2021.

ING. ALFONSO ZAMORA MARTINEZ  
Director Técnico y de Proyectos del  
Fideicomiso de Puentes Fronterizos